



Resolución Oficina General de Administración

N° 042 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

15 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 478 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Finanzas; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatorias, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED; en el cual se precisa que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal; la misma que deroga a la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al uso de la Caja Chica, estableciendo en el numeral 10.1, del Artículo 10°, que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*, asimismo, la mencionada normatividad en su numeral 10.4, señala que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, e indica, entre otros puntos, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 128-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se aprueba la Directiva N° 02-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA *"Normas y procedimientos para el uso del fondo fijo de caja chica de la UE108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED"*.

Que, por Resolución de Oficina General de Administración N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 15 de enero de 2019 emitido por la Oficina General de Administración, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales para el



Ejercicio Fiscal 2019, designando a los responsables titulares y suplentes del manejo y administración del indicado fondo en cada una de las Unidades Zonales del PRONIED;

Que, con el Informe N°478 -2019-MINEDU/VGMI-PRONIED-OGA-UF, recibida por la Oficina General de Administración el 11 de junio de 2019, la Unidad de Finanzas informa que las Unidades Zonales de Puno y San Martín solicitan la modificación de la designación de nuevos responsables Titulares de sus respectivas Sedes, en mérito de la contratación de nuevo personal Administrativo de dichas sedes bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicios CAS, en cuyas funciones se incluye el manejo de la Caja Chica;

Que, atendido a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario dar por concluida, la designación del Señor Cristobal Lujano Tapia y Señorita Jeisy Elvith, Rios Culqui como responsable titular del manejo y administración de los fondos de caja chica de la Unidad Zonal Puno y San Martín, respectivamente.

Que, en atención a lo indicado, la Unidad de Finanzas concluye que resulta necesario designar a los nuevos responsables titulares del manejo y administración del fondo de caja chica de las Unidades Zonales de Puno y San Martín, a fin de garantizar una oportuna atención de las necesidades de pagos en efectivo de las referidas Unidades Zonales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de los responsables titulares del manejo y administración del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales Puno y San Martín, acreditados mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, a los señores:

N°	SEDE	RESPONSABLE TITULAR
1	UNIDAD ZONAL PUNO	CRISTOBAL, LUJANO TAPIA
2	UNIDAD ZONAL SAN MARTIN	JEISY ELVITH, RIOS CULQUI

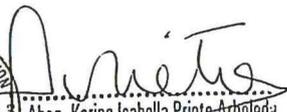


ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como titular responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PRONIED, de las Unidades Zonales Puno y San Martín para el presente Ejercicio Fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

N°	SEDE	RESPONSABLE TITULAR	MONTO S/
1	UNIDAD ZONAL PUNO	LIZ MABEL HURTADO SANCHEZ	8,000.00
2	UNIDAD ZONAL SAN MARTIN	CARLA ROSIO CHAMBI TENAZOA	8,000.00

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al titular, responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica de las Unidades Zonales de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

